

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ANDAVÍAS

Anuncio

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Andavías, por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de diciembre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Andavias, 8 de enero de 2024.- El Alcalde.

R-202400095

